

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de mayo de dos mil veintiuno (2022).

OFICIO:	481
RADICADO:	050013110004-2014-2092-00
PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE:	CLAUDIA PATRICIA CHAVARRIA
AFECTADO:	JUAN CARLOS CHAVARRIA
ACCIONADO:	SAVIA SALUD
DECISIÓN:	TERMINA INCIDENTE DE DESACATO-NO SANCIONA.

SEÑORES:

1. Accionante: CLAUDIA PATRICIA CHAVARRIA
Celular 301 5856860
2. SAVIA SALUD (Representante legal LUIS FERNANDO MORALES SÁNCHEZ
y/o quien haga sus veces.)
notificacionestutelas@saviasaludeps.com

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación le notifico la providencia dictada dentro del proceso de la referencia correspondiente al auto que termina el incidente de desacato por cumplimiento a fallos de primera y segunda instancia, para su conocimiento se anexa la providencia correspondiente.

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO

Secretaria

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

AMP

CONSTANCIA: Informo señora Juez que el 3 de mayo de 2022, se allegó por parte de SAVIA SALUD autorización del procedimiento de **IMPLANTACIÓN DE NEURO ESTIMULADOR DE NERVIOS VAGOS** con NUA 17692461 direccionado a la **FUNDACIÓN INSTITUTO NEUROLÓGICO DE COLOMBIA** para **JUAN CARLOS CHAVARRIA**, así mismo el día 9 de mayo de 2022 se confirma con la señora **CLAUDIA PATRICIA CHAVARRIA**, madre del paciente, quien informa que del instituto NEUROLÓGICO ya le confirmaron que el procedimiento está autorizado y que se están realizando las gestiones administrativas para agendar fecha y llevar a cabo el mismo.

ANGELA MARIA MONTOYA PALACIO
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de mayo de dos mil veintiuno (2022).

AUTO:	814
RADICADO:	050013110004-2014-2092-00
PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE:	CLAUDIA PATRICIA CHAVARRIA
AFECTADO:	JUAN CARLOS CHAVARRIA
ACCIONADO:	SAVIA SALUD
DECISIÓN:	TERMINA INCIDENTE DE DESACATO-NO SANCIONA.

Mediante auto del 6 de abril de 2022, este Despacho requirió a SAVIA SALUD EPS a través de su representante legal LUIS FERNANDO MORALES SÁNCHEZ o quien haga sus veces, para que se pronunciara sobre el incumplimiento al fallo de tutela proferido por este juzgado en favor de JUAN CARLOS CHAVARRÍA, requerimiento que fue notificado el mismo 6 de abril del año en curso.

En el término de traslado concedido, la entidad EPS SAVIA SALUD, radicó pronunciamiento, no obstante para tal fecha no se había autorizado por parte de SAVIA SALUD el procedimiento requerido por el accionante, por lo que se procedió a abrir incidente por desacato a fallo de tutela, contra el respectivo Gerente General de la EPS SAVIA SALUD, el 25 de abril de 2022.

De manera posterior, el 3 de mayo de 2022, se allegó por parte de SAVIA SALUD autorización del procedimiento de IMPLANTACIÓN DE NEURO ESTIMULADOR DE NERVIOS VAGOS con NUA 17692461 direccionado a la FUNDACIÓN INSTITUTO NEUROLÓGICO DE COLOMBIA para JUAN CARLOS CHAVARRIA, así mismo el día

9 de mayo de 2022 se confirma con la señora CLAUDIA PATRICIA CHAVARRIA, madre del paciente quien informa que del instituto NEUROLÓGICO, ya le confirmaron que el procedimiento está autorizado y que se están realizando las gestiones administrativas para agendar fecha y llevar a cabo el mismo.

Así las cosas, es claro que la accionada procedió a dar cumplimiento a lo ordenado y en virtud de lo anterior no existe mérito para continuar con el incidente de desacato y en ese sentido se dispone el **ARCHIVO** del mismo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el
Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

AMP